



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA PEÑA PAREDES
DEMANDADO:	ENRIQUE BECERRA GALEANO
RADICACIÓN:	2021-00350
ASUNTO:	FIJA FECHA DE ADN

Revisadas las diligencias, se tiene que, en providencia del 06 de septiembre de 2021 se fijó el día 17 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., como fecha para la toma de muestras de ADN entre el grupo conformado por la niña SOFIA PEÑA PAREDES, su progenitora DIANA CAROLINA PEÑA PAREDES y el señor ENRIQUE BECERRA GALEANO, no obstante, este Juzgador decanta en la plataforma Tyba, que el FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN (FUS) no fue enviado a las partes para que comparecieran a la práctica de la misma, circunstancia por la cual se hace necesario volver a fijar fecha para la practica de la prueba de genética.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: Señalar el día miércoles cuatro (04) de mayo de la anualidad avante, a las 10:00 a.m., como fecha en la que debe asistir la demandante en calidad de progenitora, la menor de quien se reclama la paternidad, y el presunto progenitor demandado, quienes deben comparecer ante las instalaciones de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría diligénciese el FUS, remítase a las partes y a la autoridad a que haya lugar.

TERCERO: Hágase la advertencia al extremo demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 16
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA